



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1322 2024

"Por medio del cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUVENIL AMBERES, y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990, 525 de 1990, y Y 1228 de 1995

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUVENIL AMBERES**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 487 del 19 de abril de 1978, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No.507 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ROBERTO ANTONIO REYES HARVEY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.578.357, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUVENIL AMBERES**, ha solicitado mediante oficio EXT-BOL-24-020867 de fecha 10 de Abril de 2024, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024; y Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 002 del 22 de enero de 2024, previa convocatoria a Asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2023.

Que, una vez revisado el Estatuto, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme a las normas vigentes de los estatutos

Que el artículo 42 y 43, establece que el Órgano de Administración está compuesta por cinco (5) miembros así: Un Presidente, quien será el Representante Legal; un Vicepresidente, un secretario (a), un Tesorero, un vocal, elegidos por la Asamblea General, para un período de cuatro (4) años; Igualmente, el artículo 60, establece que el Órgano de Control del CLUB tendrá un Revisor Fiscal con su suplente, para un período de cuatro (4) años; el artículo sesenta y seis (66) establece un Órgano de Disciplina, compuesto por tres (3) miembros, dos (2) elegidos por la Asamblea General y uno (1) por el órgano de administración, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de su elección.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rige la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990 Y 1228 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de administración, Órgano de Disciplina y órgano de Control, para un periodo de cuatro (4) años; período que comienza el 22 de enero de 2024 hasta el 21 de Enero de 2028.

Que, la entidad solicitante, aporó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, identificaciones de los miembros, cartas de aceptación de cargos, certificaciones de capacitación y las estampillas exigidas por el estatuto de renta del departamento de Bolívar.

Que, la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990, y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUVENIL AMBERES**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, y Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 002 del 22 de enero de 2024, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, elegidos para el período del 22 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2028, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1322 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUVENIL AMBERES, y se dictan otras disposiciones.”

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ANTONIO REYES HARVEY	73.578.357
VICEPRESIDENTE	DAVID GAMBOA DEL VALLE	73.140.806
SECRETARIO	JURGEN MERCADO FERRER	1.001.974.460
TESORERO	ANDRES FELIPE OSPINO FERIA	1.007.710.966
VOCAL	BEATRIZ DE JESUS MAZA BERTEL	45.484.141

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	ALEYDA HERRERA RAMIREZ	45.477.301 T.P.: 75693-T
FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER AMADOR ALZAMORA	73.203.541 T.P.: 202743-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1ER MIEMBRO	ANTONIO ALEJANDRO ROCHA JIMENEZ	1.001.972.197
2DO MIEMBRO	BRANDON BLANQUICET DE ARCO	1.047.501.804
3er Miembro por el órgano de administración	ERICK DANIEL HOYOS SOLANO	1.005.189.628

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

14 de junio 2024


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
secretario Jurídico

Vo. Bno: Nohora Serrano VanStrahlen. Directora Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Proyectó y elaboró: Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica